

MAT: Apruébase y Autorízase Permiso Administrativo sin Goce de remuneraciones a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.937.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Solicitud de Permiso Administrativo aprobado por el Alcalde (s) Sr. Robinson Lafferte Cortes, en el cual doña Yanine Maturana Jofre, Profesional de la Subdirección Técnica, solicita un día de permiso administrativo sin Goce de Remuneraciones para el día jueves 28 de diciembre del pte. año, y en virtud de lo señalado en el Artículo 17 inciso Segundo de la Ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE Y AUTORICÉSE un día de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones de Doña YANINE ALEJANDRA MATORANA JOFRE, [REDACTED] Psicóloga de la dotación del Departamento de Salud Monte Patria, desempeñándose como Profesional en la Subdirección Técnica, Participación Ciudadana, Salud Mental y Calidad.
- 2.- La solicitud de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones es para el día Jueves 28 de diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

Y.M./E.R./C.E.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR.HH. DESAM
- Funcionario (a)



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

